



**JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS**
C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE MARZO DEL 2.019

ASISTENTES (11)

D. Martín José López de Zubiría San Martín, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D. Luis María Arteaga Valerdi, D. Gonzalo Morán Miguélez, D^a. María Yolanda Díaz Aznárez, D^a. Rosa María Roncal Andueza, D. Juan Ignacio Ruiz de Larramendi Múgica, D. Fernando García de Albizu Pérez de Eulate, D^a. María Asunción Arrastio Corres, D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz y D^a. María Flor Gaviria Andueza.

Excusa su asistencia (3): D. Pablo José Echávarri Gil, D. Patxi Ruiz de Larramendi Múgica y D. José Luis Sáez de Jáuregui Pérez de Eulate.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 11 de marzo del 2.019.

Siendo las veinte horas, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en primera citación la Junta del Monte Limitaciones de las Améscuas bajo la presidencia de D. Martín José López de Zubiría San Martín, Alcalde del I. Ayuntamiento de Améscoa Baja, y la participación de los vocales asistentes citados en el encabezamiento, siendo asistidos por el Secretario de la Junta D. Saturnino Mauleón Hita que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ANTERIOR DEL DIA 8 DE FEBRERO DEL 2.019.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero del 2.019.

Una vez leída, el presidente manifiesta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación o corrección.

No realizándose, se aprueba por diez votos a favor y uno en contra manifestado por la vocal D^a. Rosa María Roncal Andueza.

2.- APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2.019 CON SUBVENCIÓN A CARGO DEL GOBIERNO DE NAVARRA-SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

Mediante Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (B.O.N. n 8, de 14 de enero del 2.019) se ha autorizado



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
C.I.F: P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTÓN, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

el gasto para 2019 respecto a la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Resolución 251, de 7 de marzo del 2.018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Por parte de la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscuas se cree necesario acoger a la misma la contratación de cuatro personas para la realización de las siguientes funciones en el año 2.019:

- Dos personas para el punto de información turística y el fomento del uso público sostenible de los espacios naturales del valle de las Améscuas al 70% de la jornada laboral durante seis meses, en el periodo aproximado comprendido del 15 de abril al 15 de octubre, al objeto de divulgar y mejorar la oferta turística del valle y atender y guiar a los visitantes de la zona en los aspectos diversos de educación e información ambiental, visitas guiadas, control de asistentes, etc....

- Dos personas de servicios múltiples al 80% de la jornada laboral durante seis meses, en el periodo aproximado comprendido del 1 mayo al 31 de octubre, al objeto de realizar actuaciones de mantenimiento y mejora medioambiental en el Monte Limitaciones de las Améscuas.

Considerando de interés social su contratación por la finalidad prevista y su contribución a la fijación de la población y el empleo.

Por parte de la secretaria se informa de las características de los distintos grupos existentes y sus respectivas subvenciones conforme a la normativa de aplicación y se aclara que la propuesta está planteada en los mismos términos que el año anterior, por lo que cabe modificarla al objeto de incluir al otro grupo d) referente al resto de personas que no pertenezca a ninguno de los colectivos anteriores de los otros grupos.

Hechas las consideraciones precedentes, toma la palabra la vocal D^a. Rosa María Roncal Andueza para manifestar que, ante la eliminación en la propuesta del grupo d), ella está a favor de su inclusión. De igual manera se pronuncia la vocal D^a. María Yolanda Díaz Aznárez.

Abierta la deliberación sobre la posible inclusión de todos los grupos, una vez precisado que se les va a pedir el carnet de conducir, la propia presidencia estima que por su parte no hay inconveniente alguno para admitir a todos los grupos.

La vocal D^a. Rosa María Roncal interviene nuevamente indicando que parece ser que en la fase de las pruebas de selección se puede dar alguna puntuación más cuando el candidato sea mujer o discapacitado o establecer alguna corrección en el examen en tal sentido.

Por parte de la secretaria se le informa que la discriminación se debe efectuar con antelación o inicialmente cuando se opta a la determinación de los grupos preferentes que se quieren tener en cuenta para la posible contratación. Una vez que se admiten a todos los grupos, ya no cabe discriminarlos en la fase de la selección en función de si son hombres, mujeres, discapacitados, etc... ya que todos tienen objetivamente los mismos derechos.

Réplica la vocal D^a. Rosa María Roncal para señalar que no queda claro que sea así necesariamente.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Finalizado el turno de intervenciones, la presidencia indica que procede someter el asunto a votación, acordándose por unanimidad de los once vocales presentes:

1º.- Aprobar la contratación de cuatro personas desempleadas para los fines previstos conforme a las determinaciones señaladas en el párrafo segundo de la parte expositiva del presente acuerdo y conforme a los plazos señalados, condicionando su ejecución o realización a la aprobación de los expedientes de referencia por parte del Servicio Navarro de Empleo en el programa de ayudas o subvenciones previstas en la citada resolución 251, de 7 de marzo del 2.018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo para tal fin.

2º.- Solicitar al Servicio Navarro de Empleo el acogimiento del presente expediente a la subvención prevista en la citada Resolución 251/2018, disponiendo su contratación respecto a todos los colectivos de las personas desempleadas que se encuentran relacionados en los apartados a), b), c) y d) de la Base 3ª, punto 1, de la convocatoria.

3º.- Autorizar un gasto para tal fin por importe de 34.000,00 euros, incluidos los salarios, la seguridad social y finiquitos de contrato, con cargo al presupuesto del año 2.019, disponiendo del crédito preciso para financiar en todo caso la parte no subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo con cargo a las aplicaciones presupuestarias “4121-13100 Retrib. Bas. Contrat. Temp. Subalt. Serv. Multips.”, “4300-13100 Retrib. Bas. Contrat. Temp. Personal P. Inform. Turística” y “4121-1600 Seguridad Social Personal Servicios”.

3.- APROBACIÓN PRÓRROGA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS AMÉSCOAS, DEL PERSONAL VINCULADO POR UN CONTRATO PÚBLICO, DE LOS USUARIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES EN EL MONTE LIMITACIONES Y DEL VIVERO DE EMPRESAS.

Mediante acuerdo plenario de fecha 13 de julio del 2.017, se adjudicó a Dª. Ainara Gallego Ruiz de Galarreta, con D.N.I. número 44.164.435-L y domicilio social en C/ Magdalena número 99, 31272 Baríndano – Améscoa Baja (Navarra), el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria instruido para la contratación de la asistencia para la gestión del personal laboral temporal dependiente de la Junta y de los Ayuntamientos de las Améscoas, del personal vinculado por un contrato público, de los usuarios de los aprovechamientos tradicionales en el Monte Limitaciones y del vivero de empresas en la cantidad de Catorce mil (14.000,00 €.) euros, I.V.A. no incluido, como autor de la proposición más ventajosa en su conjunto, lo que representa una baja del 30% sobre el presupuesto de licitación inicial establecido en 20.000,00 euros, I.V.A. no incluido, sin perjuicio de las posibles prorrogas establecidas conforme a la cláusula 4 del pliego de condiciones esenciales del contrato, habiéndose dispuesto como fecha de inicio anual del contrato el 1 de agosto del 2.017 hasta el 31 de julio del 2.018.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTÓN. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Considerando que por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso del órgano de contratación, conforme determina la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Esenciales regulador del contrato, pueden prorrogarse por una segunda y tercera anualidad conforme al mencionado precio de adjudicación.

Considerando que las prestaciones del adjudicatario en la primera anualidad han sido satisfactorias para la correcta gestión del objeto del contrato por lo que se estima conveniente proceder a su prórroga.

Hechas las consideraciones precedentes, toma la palabra la vocal D^a. Rosa María Roncal Andueza para preguntar porque se trae la prórroga de este contrato a esta sesión si todavía no toca tratar este tema, informándole la secretaria que ha parecido procedente hacerlo en la presente sesión teniendo en cuenta el proceso electoral que se va a dar próximamente.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a deliberación y dada la plena conformidad por parte de los asistentes a la propuesta planteada, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los once vocales presentes:

1º.- Prorrogar a D^a. Ainara Gallego Ruiz de Galarreta, con D.N.I. número 44.164.435-L y domicilio social en C/ Magdalena número 99, 31272 Baríndano – Améscoa Baja (Navarra), por una segunda y tercera anualidad, el contrato de asistencia para la prestación de servicios medioambientales diversos en el Monte Limitaciones de las Amescoas en la cantidad de 14.000,00 euros, I.V.A. excluido, con un periodo de vigencia del 1 de agosto del 2.018 hasta el 31 de julio del 2.019 para la segunda anualidad y del 1 de agosto del 2.019 hasta el 1 de agosto del 2.020 para la tercera anualidad.

2º.- Autorizar y disponer un importe por la mencionada cantidad a favor del referido rematante con cargo al presupuesto vigente del presente ejercicio.

3º.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

4.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DIVERSOS EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS.

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de mayo del 2.018, se adjudicó a D. Celso Sáez de Jáuregui Martínez de Guereñu, con D.N.I. número 33.415.040-L y domicilio social en C/ Santa María número 28, 31272 Artaza – Améscoa Baja (Navarra), el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria instruido para la contratación de la asistencia para la prestación de servicios medioambientales diversos en el Monte Limitaciones de las Amescoas en la cantidad de Veintidós mil Seiscientos Ochenta (22.680,00 €.) euros, I.V.A. no incluido, como autor de la proposición más ventajosa en su conjunto, lo que representa una baja del 5,5% sobre el presupuesto de licitación inicial establecido en 24.000,00 euros, I.V.A. no incluido, sin perjuicio de las posibles prorrogas establecidas conforme a la cláusula 4 del pliego de condiciones



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
C.I.F: P 3108478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTON, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

esenciales del contrato, habiéndose dispuesto como fecha de inicio anual del contrato el 1 de julio del 2.018 hasta el 30 de junio del 2.019.

Considerando que por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso del órgano de contratación, conforme determina la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Esenciales regulador del contrato, pueden prorrogarse por una segunda anualidad conforme al mencionado precio de adjudicación.

Considerando que las prestaciones del adjudicatario en la primera anualidad han sido satisfactorias para la correcta gestión del objeto del contrato por lo que se estima conveniente proceder a su prórroga.

Realizadas las consideraciones precedentes a favor de la prórroga del contrato conforme a la propuesta de Presidencia, toma la palabra la vocal D^a. Rosa María Roncal Andueza para manifestar que cuando se dice que las prestaciones han sido satisfactorias para la correcta gestión del objeto del contrato, en el pliego de condiciones del contrato de Celso pone una serie de cosas que tiene que hacer, te paseas por el Monte Limitaciones y ves, que en la carretera hay un kilómetro roto, que los kilómetros están sin pintar, que las fuentes están sucias, todo esto está en el contrato de Celso, entonces ¿alguien hace seguimiento? ¿el señor Presidente hace seguimiento de lo que hace Celso? ¿y se mira el pliego de condiciones y se le dice lo que tiene que hacer?

Interviene el secretario para indicarle que no haga preguntas, que se limite a señalar si está a favor o en contra y cuando venga el turno de ruegos y preguntas las haga. Que exponga lo que estime oportuno a favor o en contra para recogerlo en el acta, los demás vocales manifiesten si están conformes o no y se vote.

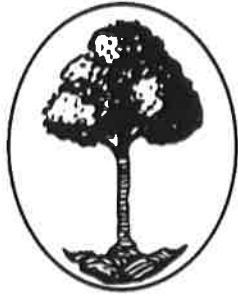
Por parte de la vocal D^a. Rosa María Roncal Andueza se expone que no está a favor por que yo veo que del pliego de condiciones que tiene que cumplir Celso hay una serie de deficiencias que se ven con total claridad y no se si nadie le dice lo que tiene que hacer o es a criterio de el, o como va esto, ó sea, no tengo claro cuando se hace un pliego de condiciones, si es teoría lo que se pone para luego no exigir su cumplimiento o como es.

Finalizado el turno de intervenciones, la presidencia indica que procede someter el asunto a votación, acordándose por diez votos a favor y uno en contra manifestado por la vocal D^a. Rosa María Rosa Roncal Andueza:

1º.- Prorrogar a D. Celso Sáez de Jáuregui Martínez de Guereñu, con D.N.I. número 33.415.040-L y domicilio social en C/ Santa María número 28, 31272 Artaza – Améscoa Baja (Navarra), por una segunda anualidad, el contrato de asistencia para la prestación de servicios medioambientales diversos en el Monte Limitaciones de las Améscuas en la cantidad de 22.680,00 euros, I.V.A. excluido, con un periodo de vigencia del 1 de julio del 2.019 al 30 de junio del 2.020.

2º.- Autorizar y disponer un importe por la mencionada cantidad a favor del referido rematante con cargo al presupuesto vigente del presente ejercicio.

3º.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
C.I.F: P 3108478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTÓN, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DURANTE EL AÑO 2.018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Presidente dio cuenta sucinta a la Junta de las Resoluciones de Presidencia que se han adoptado durante la anualidad 2018 para que los vocales conozcan el desarrollo de la administración de la misma a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno.

De esta forma, se puso de manifiesto y en conocimiento de los presentes los siguientes Decretos de Presidencia, en su concepción de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, emitidos durante la anualidad 2.018 referentes a:

- 1.- Aprobación expediente liquidación presupuesto 2017.
- 2.- Aprobación propuesta relación de facturas Enero 2018.
- 3.- Aprobación propuesta relación de facturas Febrero 2018.
- 4.- Aprobación propuesta relación de facturas Marzo 2018.
- 5.- Autorización circulación vehículos revisión balizas en espacio BTT.
- 6.- Aprobación propuesta relación de facturas Abril 2018.
- 7.- Aprobación padrón de Canon de aprovechamiento de Pastos y parcelas de cultivo del año 2018.
- 8.- Aprobación propuesta relación de facturas Mayo 2018.
- 9.- Aprobación propuesta relación de facturas Junio 2018.
- 10.- Aprobación propuesta relación de facturas Julio 2018.
- 11.- Autorización filmación y circulación vehículos para el largometraje "El Silencio de la Ciudad Blanca".
- 12.- Aprobación del incremento del porcentaje máximo global de las retribuciones del año 2.018.
- 13.- Aprobación propuesta relación de facturas Agosto 2018.
- 14.- Autorización Filmación y circulación vehículos para el largometraje "El Silencio de la Ciudad Blanca".
- 15.- Aprobación impartición curso de agricultura ecológica y regeneración de suelos.
- 16.- Aprobación propuesta relación de facturas Septiembre 2018.
- 17.- Aprobación propuesta relación de facturas Octubre 2018.
- 18.- Aprobación propuesta relación de facturas Noviembre 2018.

Finalizada la lectura de los Decretos de Presidencia, por parte de la vocal Dª. Rosa María Roncal Andueza se pregunta si esto no debe hacerse cada tres meses, contestando afirmativamente la secretaria.



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS
C.I.F: P 3108478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTÓN. 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCION DE PRESIDENCIA REFERENTE A LA SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA LA CELEBRACION DE LA AMESKOAKO KORRIKA.

Una vez finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes del punto de ruegos y preguntas, previa la correspondiente declaración de urgencia aprobada por la mayoría absoluta de los vocales asistentes, se trató la moción presentada por el Presidente de la Junta referente a la solicitud que había registrado, con fecha 11 de marzo del 2.018, la asociación Ameskoako Euskara Elkartea, en su condición de órgano coordinador, solicitando colaboración económica para la celebración de la Ameskoako Korrika el día 30 de marzo del 2.019 en sintonía con los actos de la 21ª edición de la Korrika a celebrar durante los días 4 al 14 de abril al objeto de impulsar la concienciación a favor del euskera y el apoyo a los centros de aprendizaje de AEK. Se pretende por un lado la compra de kilómetros de la Korrika y, por otro, celebrar la Ameskoako Korrika en torno a actividades lúdico-culturales.

Considerando que el fin previsto contribuye al fomento y normalización del euskera como lengua y patrimonio cultural del valle, además de favorecer la participación ciudadana en la realización de actividades sociales y culturales de carácter público.

Una vez sometido el asunto a deliberación y dada la plena conformidad por parte de los asistentes a la ayuda económica solicitada para tal fin, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los once vocales presentes:

- 1.- Aprobar, disponer, reconocer y ordenar el pago de 600 euros a la asociación Ameskoako Euskara Elkartea para financiar los gastos derivados de la compra de kilómetros de la Korrika y las actividades a desarrollar el día de la Ameskoako Korrika a celebrar el día 30 de marzo 2.019 con cargo a la partida de gasto denominada "3340-4820000 Subvención Actividades Culturales Asociac. sin Animo de Lucro".
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la citada asociación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la vocal Dª. Rosa María Roncal Andueza procede a realizar las siguientes preguntas:

- 1.- En primer lugar, pregunta si Ameskoa Baja o Alta o las dos tienen alguna representación en el órgano colegiado de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La respuesta de los representantes de dichas entidades locales es que no.

- 2.- En segundo lugar, la vocal Dª. Rosa María Roncal Andueza pregunta acerca de la situación existente en el vivero de empresas y que va a pasar.

A instancia de la presidencia, la Secretaría informa que el centro polivalente o vivero se encuentra clasificado en el plan municipal como un suelo no urbanizable o



JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS
C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTÓN, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

rústico, que a efectos de implantación de actividades industriales se regula por la normativa establecida en el Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril.

La instalación de cualquier actividad en el edificio existente implica un cambio de uso que debe ser autorizado desde el punto de vista urbanístico mediante informe del departamento de ordenación del territorio.

Ha habido una solicitud para la ubicación de una quesería que ha sido informada negativamente porque no está vinculada a su lugar de producción cuya sede se encuentra en su explotación ganadera o granja. Se argumenta igualmente que las parcelas en las que se realicen las actividades industriales en suelo no urbanizable tendrán la consideración de indivisibles a efectos edificatorios y no podrán ser objeto de establecimiento de otras empresas o actividades. El uso que se prevé para el edificio, agrupando diferentes actividades en un único edificio dotado de servicios comunes, es mas propio de suelos urbanos que de no urbanizables, por lo que resulta de difícil encaje un centro polivalente – vivero de empresas como actividad autorizable en un suelo no urbanizable.

Ante las dificultades expuestas, se concertó una reunión técnica con la jefatura de la sección de urbanismo a la que acudió la secretaria, un representante de O.R.V.E., otro de Intia y algunos afectados al objeto de valorar su ubicación en un suelo urbano dedicado a actividades industriales, dado que su implantación en un suelo urbano residencial aislado no resulta viable conforme a la normativa vigente.

Analizada la posibilidad de ampliar el suelo urbano de actividades económicas existente en Zudaire hasta la zona del centro polivalente, los técnicos del departamento manifestaron que se trata de una apuesta muy arriesgada por las dificultades que se puedan dar ya que, tras justificar previamente el cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación vigente en un expediente de modificación del planeamiento urbanístico cuyo proceso de aprobación conlleva un período largo, se deben emitir informes sectoriales (Montes, CHE...) que pueden advertir posibles inconvenientes a la hora de poder proceder a su aprobación en función de los criterios que se fijen teniendo en cuenta la situación del centro o vivero por su proximidad a la zona forestal y fluvial del Río Urederra, por lo que no pueden aventurar su resultado final.

Ante la situación generada, D^a. Rosa pregunta respecto a la situación en que se pueden quedar los usuarios existentes.

Por parte de la secretaria se le responde que se trataría de una situación alega al igual que se ha funcionado en los últimos años, hasta tanto no se legalice. Corresponde a la Junta decidir la viabilidad del edificio y de los posibles contratos existentes.

Dados los hechos acontecidos y desconocidos para la mayoría de los vocales el sentir general de la Junta es la necesidad de información general y asesoramiento para poder tomar cualquier decisión a futuro sobre el edificio.

Seguidamente, se dio por concluida la sesión.



**JUNTA DEL
MONTE LIMITACIONES
DE LAS AMESCOAS**
C.I.F: P 31094788

TEL.: 948 539 008
C/ SAN ANTÓN, 30
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firman conmigo los vocales asistentes siendo las veintiún horas de la noche de lo que, como secretario, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

